



Montevideo, 4 de mayo de 2016.

R. de D. N°137/2016

Acta 932

Expte.015/16

VISTO: Los recursos de Revocación, Jerárquico y Anulación en subsidio interpuestos en tiempo y forma por la Sr. Daniel Etchebarne Camacho, en expediente 015/16, contra la Resolución N°27/2016 dictada por la Gerencia de División Recursos Humanos de fecha 14/03/16 que resolvió autorizar el alta de la extensión horaria al funcionario recurrente a partir del 01/01/2016.

RESULTANDO: **I)** Que desde el punto de vista formal, según dictamen de Asesoría Jurídica, se entendió que la impugnación fue interpuesta en tiempo y forma; **II)** Que el recurrente se agravia sosteniendo que la recurrida le causa perjuicio, que debe ser retroactiva a la fecha del 29 de junio cuando comienza a realizar las cuarenta horas semanales y que se estaría vulnerando el principio de igualdad; **III)** Que la Administración entiende que es facultad discrecional otorgar el alta del incentivo de extensión horaria y para otorgarla es necesario solicitud de la Gerencia correspondiente, ya que las tareas de Supervisión Grado 6, como es el caso, no implica el otorgar el incentivo de extensión horaria junto con la asignación .

CONSIDERANDO: **I)** Las resultancias del recurso incoado, conforme al informe al dictamen final de asesoría jurídica; **II)** Que para dar el alta al incentivo extensión horaria, en este caso es menester solicitud de la Gerencia respectiva y dicha solicitud culmina con el dictado de la Resolución por la División Recursos Humanos hoy resistida; **III)** Que el recurso interpuesto fue resuelto en tiempo y forma por la Administración; **IV)** Que el informe de Asesoría Jurídica sugirió confirmar en todos sus términos la Resolución impugnada, no haciendo lugar a los

recursos interpuestos. V) Que la Administración actúa conforme a derecho y dentro de sus potestades discrecionales.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo que dictaminado por Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por los artículos: 72, 317 y 318 de la Constitución de la República, art. 142 y ss .y concordantes del Decreto 500/91 actualizado por el Decreto 420/07, al Decreto 30/03, y al art.5 de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Confirmar en todos sus términos la Resolución N°27/2016 de la Gerencia de División RRHH, de fecha 14/3/16 que resolvió autorizar el alta de la extensión horaria al funcionario Daniel Etchebarne C. 10223 a partir del 01 de enero del corriente año, rechazando los recursos de Revocación y Jerárquico en expediente 09/2016, notificando personalmente.
- 2) Franquear el recurso de anulación ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 4) Cumplido, vuelva para su remisión al MIEM.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL